

Referencia:	2021/00012777R
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.03.2022. PUNTO 2 ORDEN DEL DÍA

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.03.2022 a las 9:40 horas se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN SOLVENCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA ARANA Y MUÑOZ EDITA SL. LOTE Nº 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO”. T.M. LA OLIVA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/21 (EXPTE. TAO 2021/00012777R). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2022 se acordó, por unanimidad, conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. para que acredite la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 23.03.2022 emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico del Servicio de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia efectuada por la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., en el que se manifiesta lo siguiente,

.....

En relación con el expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondiente al proyecto **"Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo"**, y a la vista del encargo nº67643, de fecha 08.03.2022, por el Servicio de Contratación, por el que se solicita informe en relación con la solvencia para el **Lote nº2** del citado expediente, se emite el siguiente informe:

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del **lote nº2: coordinación de la seguridad y salud de las obras**, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, el representante legal de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., D. Lorenzo Rafael González, propuso en su primera declaración jurada de fecha 22.12.2022, al ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, colegiado número 2.383 del COGITILPA, que asumiría los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, según se informó y se valoró por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10.02.2022 de la **NO ACREDITACIÓN** de la experiencia del citado técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco

años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, y por tanto **NO CUMPLIENDO** con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

Por otra parte, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la “formación específica” del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, acredita la formación aportando certificado del curso de prevención en riesgos laborales del ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, con una duración de 320 horas, **CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación.

En nueva declaración jurada de fecha 03.03.2022, presentada por el licitador al requerimiento hecho por la Mesa de Contratación de fecha 02.03.2022 y con R.S. nº 2022004071, el representante legal de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., alega que el trabajador D. Raúl Cabrera Espino ha causado baja laboral en la empresa, proponiendo en sustitución a éste, al ingeniero técnico industrial, D. Alejandro J. Arencibia Ramos, colegiado número 4.010 del COGITILPA, **CUMPLIENDO** con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

No obstante, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la “formación específica” del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., **NO ACREDITA** la formación mínima de 200 horas requerida para una valoración de 10 puntos, aportando certificado de curso de prevención de riesgos laborales de D. Alejandro J. Arencibia Ramos, con una duración de 80 horas, **NO CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación para la puntuación obtenida.

Por tanto, recabado el informe de fecha 02.12.2021, en relación con el encargo nº 61438 de fecha 02.12.2021, relativo al procedimiento de contratación del servicio para la dirección facultativa de la obra, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo, T.M. La Oliva”, integrada en dos lotes, y efectuado los cálculos para el **lote nº2 de coordinación de seguridad y salud de la obra**, en base a la nueva valoración de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., se propone a la Mesa de Contratación, una vez efectuados los cálculos para el lote nº2, la siguiente puntuación obtenida por los licitadores:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 45 PUNTOS)	FORMACIÓN ESPECÍFICA (máx. 30 PUNTOS)	Nº VISITAS A OBRA (máx. 20 PUNTOS)	VEHICULO ECO/CERO (máx. 5 PUNTOS)	TOTAL
ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.	45,00	40 0	10	0	65,00 55,00
OCA ICP, S.A.U.	40,36	20	0	3	63,36
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	29,16	10	20	3	62,16

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y en base al citado informe adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la sustitución del técnico propuesto inicialmente debido a que supone una modificación de los términos de su oferta.

Segundo.- Tener por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica del técnico propuesto inicialmente.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 15.12.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460, el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo", mediante procedimiento simplificado, por un precio de 10.475,30€, incluido el IGIC, 685,30€.

Además, oferta las siguientes mejoras:

- Formación específica en prevención, titulación: Máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo
- Uso exclusivo de vehículo etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460. Se comprueba que consta objeto social de la empresa.

Consta declaración responsable, de los representantes de cada empresa que componen la UTE, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460 presente: a) diligencia de bastanteo de poderes por la asesoría jurídica del Cabildo; b) constitución de la garantía definitiva por importe de 489,50€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone a probar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.